

OSE No. 9
FECHA 08/03/2022
CONTRATISTA TRANSPORTES CARVAJAL LTDA
NIT/C.C. 900005005
DIRECCIÓN CL 22 17 50 BRR SIMON BOLIVAR
TELÉFONO 5600427

OBJETO GENERAL PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA SEDE DE LA PAZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

#	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (BOLSA DE SERVICIOS POR DÍA X 4 BUSES).	<input checked="" type="checkbox"/>	DIAS DE SERVICIO	77.00	4,044,000	311,388,000
Total Elementos						311,388,000
Valor Total						311,388,000

ANEXOS ANALISIS DE ESTUDIO DE MERCADO LP.EST 49-2022 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2022 CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS /// SOLICITUD DE CDP N° CONT-V-27-2022 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2022 /// CDP N° 48 DE 2022 /// INVITACIÓN DIRECTA DAF 19-2022 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2022 /// SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° LP.CONT 49-2022 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2022 /// OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 07 DE MARZO DE 2022 /// DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, RUT, CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS /// INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS /// LISTA DE CHEQUEO.

VALOR TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE *** (\$311,388,000) , MÁS \$1,245,552 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CABALLERO VILLALOBOS _INA MARIA - 53052228

CLÁUSULAS
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EL REQUERIMIENTO QUE REALICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN RUTAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DEL CACIQUE DE UPAR ACORDADAS CON LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA SEDE DE LA PAZ DURANTE 4 MESES QUE PUEDEN O NO SER CONTINUOS (BOLSA DE SERVICIOS POR DÍA).
- PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON VEHÍCULO MODELO 2016 EN ADELANTE, EN LOS HORARIOS Y LUGARES DEFINIDOS EN EL CONTRATO Y/O REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- GARANTIZAR LA GEOLocalización EN TIEMPO REAL DE LOS VEHÍCULOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- CUMPLIR CON LAS NORMAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE CARRETERA (DECRETO 431 DE 2017, DECRETO 348 DE 2015, LEY 769 DE 2002, DECRETO 171 DE 2001, DECRETO 4693 DE 2009) Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS COMPLEMENTEN ADICIONEN O MODIFIQUEN
- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (LEY 1503 DE 2011, RESOLUCIÓN 1565 DE 2015 Y DECRETO 2851 DE 2019) Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN O ADICIONEN).
- CUMPLIR CON LAS MEDIDAS Y REGLAMENTACIÓN LEGAL (TARJETA DE PROPIEDAD, SEGURO OBLIGATORIO, CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA, TARJETA OPERACIÓN, INFORME DE REVISIÓN PREVENTIVA DE LOS ÚLTIMOS 2 MESES, HOJA DE VIDA DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO CON SOPORTES DE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) (MESES) Y LA PÓLIZA DE SEGUROS VIGENTE QUE AMPARE LOS RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
- DAR CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y A LA LEGALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.
- MANTENER VIGENTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CADA VEHÍCULO.
- GARANTIZAR MENSUALMENTE EL PAGO OPORTUNO Y LAS OBLIGACIONES CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN Y APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA). ALLEGAR CON LA FACTURA REPORTÉ DE CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES.
- ASUMIR DENTRO DE LOS COSTOS DEL CONTRATO EL VALOR DE MANTENIMIENTOS, GASTOS DEL CONDUCTOR, INSUMOS DE BIOSEGURIDAD DEL CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, ETC.
- GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE ACUERDO CON EL PLAN DE MANTENIMIENTO QUE TENGA EL CONTRATISTA, SIN QUE ESTO IMPLIQUE LA AFECTACIÓN DEL SERVICIO.
- REEMPLAZAR CUALQUIERA DE LOS VEHÍCULOS POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS (2) HORAS EN CASO DE QUE PRESENTE AVERÍA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CASO DE PRESENTAR PROBLEMAS MECÁNICOS QUE IMPIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- PROPORCIONAR LA DEMARCACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LOS VEHÍCULOS, NECESARIA PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL.
- GARANTIZAR LA DESINFECCIÓN DIARIA DE LOS VEHÍCULOS, ANTES Y DESPUÉS DE REALIZAR LAS RUTAS ACORDADAS.
- ELABORAR Y ENTREGAR AL SUPERVISOR EL REGISTRO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE USAN EL SERVICIO DIARIAMENTE.

NOTA

OSE No. 9

FECHA 08/03/2022
CONTRATISTA TRANSPORTES CARVAJAL LTDA
NIT/C.C. 900005005
DIRECCIÓN CL 22 17 50 BRR SIMON BOLIVAR
TELÉFONO 5600427

NOTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VEHÍCULO: SE REQUIERE QUE LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO CUMPLAN MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- VEHÍCULOS TIPO BUS CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 36 PASAJEROS.
- CONTAR CON EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS Y BOTIQUÍN BÁSICOS.
- VEHÍCULOS MODELO 2015 EN ADELANTE.
- LOS VEHÍCULOS DEBEN CONTAR CON EQUIPO DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS.
- LOS VEHÍCULOS DEBEN CONTAR CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE MOVILIZACIÓN AL DÍA (SEGURO OBLIGATORIO, SEGURO CONTRA TERCEROS, REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN).
- LOS VEHÍCULOS DEBEN ESTAR EN BUEN ESTADO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA.
- LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS- MECÁNICAS Y CON LAS ESPECIFICACIONES DE TIPOLOGÍA VEHICULAR REQUERIDAS Y HOMOLOGADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO.
- DEBEN CONTAR CON EL EQUIPO REGLAMENTARIO PARA SORTEAR IMPREVISTOS DURANTE LOS RECORRIDOS.
- DEBEN PRESENTAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE ASEO TANTO AL INTERIOR COMO EL EXTERIOR.
- EN CASO DE INCONVENIENTES CON EL VEHÍCULO ASIGNADO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENVIAR UN VEHÍCULO OPORTUNAMENTE QUE LO SUSTITUYA DE LA MISMA CAPACIDAD CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS MECÁNICAS Y DE DOCUMENTACIÓN LEGAL AL DÍA.

CONDUCTOR: SE REQUIERE QUE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO CUMPLAN MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE CATEGORÍA C1 O C2 SEGÚN EL TIPO DE VEHÍCULO QUE SE REQUIERA.
- EXPERIENCIA LABORAL DE MÍNIMO UN (1) AÑO COMO CONDUCTOR DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE.
- PAZ Y SALVO Y/O ACUERDO DE PAGO VIGENTE POR MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDO POR EL SIMIT.
- CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES.
- CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DE MÍNIMO DOS (2) DE LOS SIGUIENTES CURSOS: CURSO DE MECÁNICA BÁSICA, PRIMEROS AUXILIOS, MANEJO DEFENSIVO O ATENCIÓN AL CLIENTE.
- CONTAR CON UN BUEN MANEJO DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES CON LOS COLABORADORES Y PERSONAS QUE UTILICEN EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES.
- ESTAR DEBIDAMENTE ENTRENADOS Y CALIFICADOS PARA PRESTAR UN SERVICIO DE BUENA CALIDAD.
- ESTAR UNIFORMADOS Y PLENAMENTE IDENTIFICADOS CON SU RESPECTIVO CARNÉ.
- ABSTENERSE DE PRESTAR EL SERVICIO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ Y/O BAJO EL EFECTO DE CUALQUIER SUSTANCIA PSICOACTIVA O PSICOTRÓPICA QUE DISMINUYAN SU CAPACIDAD PARA CONDUCIR.
- EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DEBERÁ PORTAR LOS DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL RODAMIENTO DEL VEHÍCULO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS PROPIOS DEL CONDUCTOR Y PRESENTARLA A LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE LA SOLICITE.
- USO PERMANENTE DE TAPABOCAS, LAVADO DE MANOS FRECUENTE, EN LO POSIBLE, CADA 25 MINUTOS, REPORTE DIARIO DE SÍNTOMAS EN [HTTP://DELAPAZ.UNAL.EDU.CO/INDEX.PHP?ID=27](http://delapaz.unal.edu.co/index.php?id=27)

SERVICIO:

- LA UNIVERSIDAD REQUIERE PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS LA DISPOSICIÓN DE CUATRO (4) BUSES EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO.
- LA UNIVERSIDAD REQUIERE QUE EL SERVICIO SE PRESTE A TRAVÉS DE UNA BOLSA DE DÍAS DE SERVICIO PARA CADA UNO DE LOS CUATRO (4) BUSES REQUERIDOS, ES DECIR, LA UNIVERSIDAD PODRÁ REQUERIR TODOS LOS BUSES PARA UN DÍA O UNO SOLO DE ELLOS, SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO.
- DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LA EMPRESA DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN LOS BUSES QUE REQUIERA LA UNIVERSIDAD PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DURANTE 10 HORAS AL DÍA, TIEMPO EN EL CUAL CADA UNO DE LOS BUSES SOLICITADOS DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA TODAS LAS RUTAS DE TRANSPORTE QUE LA UNIVERSIDAD CONTEMPLA.
- LAS RUTAS QUE LA UNIVERSIDAD ESTABLEZCA COMPRENDERÁN LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, ES DECIR, VALLEDUPAR, PUEBLO BELLO, MANAURE, LA PAZ, SAN DIEGO Y CODAZZI.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 09 DE JULIO DE 2022.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

PARA EL ÚNICO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR

OSE No. 9

FECHA 08/03/2022
CONTRATISTA TRANSPORTES CARVAJAL LTDA
NIT/C.C. 900005005
DIRECCIÓN CL 22 17 50 BRR SIMON BOLIVAR
TELÉFONO 5600427

FORMA DE PAGO

LAS PARTES.

LUGAR DE EJECUCION

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

DESTINO

VICERRECTORÍA DE LA SEDE DE LA PAZ.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR EL(LA) DIRECTOR(A) DE BIENESTAR UNIVESITARIO DE LA SEDE DE LA PAZ.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCAMENTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LAS REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA

FECHA 08/03/2022
CONTRATISTA TRANSPORTES CARVAJAL LTDA
NIT/C.C. 900005005
DIRECCIÓN CL 22 17 50 BRR SIMON BOLIVAR
TELÉFONO 5600427

OSE No. 9

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OSE No. 9
FECHA 08/03/2022
CONTRATISTA TRANSPORTES CARVAJAL LTDA
NIT/C.C. 900005005
DIRECCIÓN CL 22 17 50 BRR SIMON BOLIVAR
TELÉFONO 5600427

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2022 Número 43
 Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS Vigencia 2022 Número 9 Acta 0 Fecha 08/03/2022
 Proyecto 901010136620-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SEDE DE LA PAZ VIGENCIA 2022

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ	210100202020604 Servicios de transporte de pasajeros	18 NACIÓN GMF	311,388,000.00
201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ	210100202020604 Servicios de transporte de pasajeros	18 NACIÓN GMF	1,245,552.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2022 Número 48 Acta 0 Fecha 02/03/2022
 Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2022 Número 48 Acta 0 Fecha 02/03/2022
 Proyecto 901010136620-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SEDE DE LA PAZ VIGENCIA 2022

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ	210100202020604 Servicios de transporte de pasajeros	18 NACIÓN GMF	311,593,333.00
201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ	210100202020604 Servicios de transporte de pasajeros	18 NACIÓN GMF	-205,333.00
201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ	210100202020604 Servicios de transporte de pasajeros	18 NACIÓN GMF	-821.00

FECHA 08/03/2022
CONTRATISTA TRANSPORTES CARVAJAL LTDA
NIT/C.C. 900005005
DIRECCIÓN CL 22 17 50 BRR SIMON BOLIVAR
TELÉFONO 5600427

OSE No. 9

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2022 Número 48 Acta 0 Fecha 02/03/2022
Proyecto 901010136620-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SEDE DE LA PAZ VIGENCIA 2022

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010101 LA PAZ VICERECTORIA SEDE LA PAZ	210100202020604 Servicios de transporte de pasajeros	18 NACIÓN GMF	1,246,373.00


MARIA MARCELA GAMACHO NAVARRO
ORDENADORA DEL GASTO


REINALDO ENRIQUE CARVAJAL RIVEIRA
Representante Legal